

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La que suscribe **DRA. MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO**, Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027 , en uso de las facultades que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857; artículo 73 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,; y artículos 24 fracción I, 119, 122, fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a consideración a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Mediante se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice celebrar un renovar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON LOS ACUARIOS MICHIN S.A.P.I. de C.V.**, con el objeto de llevar a cabo diversas acciones en favor de las y los servidores públicos, así como de la comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, que reforma la del 5 de febrero de 1857, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; calles, parques, jardines y su equipamiento; panteones; entre otros servicios, además administraran libremente su hacienda municipal.
2. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece como facultad de los Ayuntamientos el celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.

3. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que le son atribuidas.
4. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, vigente para el periodo 2024-2027, dentro del Eje 6, denominado *Tlajo a Futuro*, establece, entre otros temas, el compromiso activo con la preservación de los ecosistemas naturales con la implementación de políticas públicas orientadas a la prevención del deterioro y a la conservación de los ecosistemas forestales.
5. De igual manera en eje antes citado se establece como uno de los objetivos, crear grupos de “Guardianes de la Tierra”, dirigido a niños, jóvenes y a mujeres, con el objetivo de fomentar la educación ambiental y fortalecer la participación ciudadana, municipal por lo que la renovación de este convenio, les abona a estos propósitos.
6. **El acuario Michin de Guadalajara es un espacio de educativo, recreativo y cultural que busca inspirar la conciencia ambiental y el cuidado de la vida silvestre a través de los siguiente:**

Educación y conservación

El acuario cuenta con áreas dedicadas a la exhibición de diversas especies, tanto acuáticas como terrestres, y ofrece programas educativos para concienciar sobre la importancia de la conservación de la vida silvestre.

Entretenimiento:

Además de las exhibiciones, el acuario ofrece actividades y atracciones para toda la familia, incluyendo juegos y experiencias interactivas.

Cultura:

Se promueve la cultura de México a través de la presentación de especies y paisajes propios de diferentes regiones del país.

Impacto Ambiental:

El acuario utiliza tecnologías para el manejo del agua y busca reducir su impacto ambiental, promoviendo la sostenibilidad.

7. Así mismo y no menos importante, con esta alianza con la iniciativa privada se incentiva el acercamiento de los niños y las niñas de nuestro municipio a actividades culturales y recreativas e inculca el conocimiento de la diferente fauna acuática y terrestre que habita en nuestro estado, contribuyendo a concientizar a las nuevas generaciones a su conservación.
8. En ese mismo orden de ideas, este acuerdo jurídico, contribuye a incentivar y reconocer el trabajo de las y los Servidores Públicos de nuestro municipio a quienes el recinto otorgaría una tarifa preferencial, para ellos y sus familias, en este espacio que combina

educación, conservación, entretenimiento y cultura, donde los visitantes pueden aprender sobre el medio ambiente, interactuar con animales y disfrutar de actividades recreativas, siendo un recinto que busca promover la sustentabilidad y el cuidado de la fauna, con un enfoque en la importancia de la biodiversidad.

9. Cabe hacer mención que, en el año 2022, el Municipio celebró un convenio en los mismos términos, con descuentos para las y los servidores públicos, así mismo nuestros artesanos, llevaron a cabo en las instalaciones del acuario, una feria donde expusieron y comercializaron su trabajo, con muy buenos resultados lo que contribuyo, acciones que se pretenden repetir.

10. Que como parte de los compromisos que se establecerían en la celebración de este convenio, se incluye los siguientes compromisos:

- I. *Promover, difundir y colaborar con "MICHIN" en programas de conservación y difusión de la biodiversidad.*
- II. *Otorgar espacio y/o difusión en sus eventos para la presencia de marca de "MICHIN".*
- III. *Programar y organizar cuando menos 3 exhibiciones al año en las instalaciones del acuario.*
- IV. *Promocionar el descuento del 10% diez por ciento a todos los trabajadores de "EL MUNICIPIO".*
- V. *Presencia de "MICHIN" en sus redes sociales.*
- VI. *Promocionar el descuento de 10% diez por ciento a todos los trabajadores de "EL MUNICIPIO" para celebrar fiestas infantiles en el acuario.*

11. Por otra parte, el **LOS ACUARIOS MICHIN S.A.P.I. de C.V.** se compromete a:

- I. *Colaborar con "EL MUNICIPIO" en programas de conservación y difusión de la biodiversidad.*
- II. *Otorgar a "EL MUNICIPIO" promociones especiales en fiestas patronales, eventos, festividades o temporadas, así como para grupos*
- III. *Respetar el porcentaje del 10% diez por ciento bajo los requisitos y condiciones mencionadas en el presente convenio.*

12. Para dar continuidad al proyecto materia de la presente iniciativa, se propone que el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Colaboración administrativa con **ACUARIOS MICHIN S.A.P.I. DE C.V.**, por el periodo de la presente administración pública municipal, es decir, a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el día 30 de septiembre del año 2027.

13. Por lo antes citado y de conformidad con lo establecido en los artículos 122, 129 y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se presenta la presente iniciativa con carácter de dictamen, en la que se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza celebrar un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON LOS ACUARIOS MICHIN S.A.P.I. de C.V.**

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General y a la Sindica Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriba el Convenio autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los mismos y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 16 de junio de 2025



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

DRA. MARIA DE LOURDES BARRERA RAZO
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO